



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE LA
FUNDACIÓN NANDWANI Y LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 23 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN N°054/SU/2016

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio marco de cooperación, de fecha 5 de enero de 2016, entre la Fundación Nandwani la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZÁSE, Convenio marco de cooperación, de fecha 5 de enero de 2016, entre **LA FUNDACIÓN NANDWANI Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
FUNDACION NANDWANI
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

En Punta Arenas, a 05 de Enero de 2016, la **FUNDACION NANDWANI**, Rol Único Tributario N°65.097.703-3, debidamente representado por don **Sunil Nandwani Vaswani**, cédula nacional de identidad N° 9.502.763-6 , chileno, casado, profesión Ingeniero Comercial, domiciliado –para estos efectos- en Errázuriz N°853 P°3, Punta Arenas, en adelante e indistintamente la Fundación y, por la otra, la Universidad de Magallanes , Rol Único Tributario N° 71.133.700-8 representado por su Rector, **Dr. Juan Oyarzo Pérez**, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8 , chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, con domicilio –para estos efectos- Av. Bulnes 01855, Punta Arenas, en adelante e indistintamente UMAG, se ha definido firmar el presente Convenio de Cooperación:

PRIMERO:

En el marco de los objetivos de "la Fundación" de no tener fines de lucro y cuyo objetivos obedecen a la prestación de toda clase de servicios y ejecución de todo tipo de actividades, donde se desarrollen labores que permitan elevar los niveles culturales, y de cooperación e innovación con otras organizaciones, nacionales e internacionales. Convocar, promover o invitar a colaboradores para trabajos de investigación, conferencias, seminarios u otras actividades, supeditado a ello, ejecutar o facilitar la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, educación y recreación en Chile y en el Exterior.

SEGUNDO:

"La Fundación" junto con apoyar actividades sociales contextualizadas dentro de sus quehaceres tiene también el interés de apoyar financieramente toda clase de actividades que apoyen los objetivos establecidos como Fundación.

TERCERO:

La UMAG es una Universidad Regional del Estado de Chile, orientada fundamentalmente a: la formación de capital humano avanzado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la creación de conocimiento, con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, Tierra del Fuego y la Antártica; y la vinculación cultural con el medio regional favoreciendo la relación con los diferentes organismos de la Región, así como la gestión y el fortalecimiento del patrimonio cultural de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.





CUARTO:

El objetivo del Convenio Marco entre La Fundación y UMAG, en virtud de las consideraciones anteriores, establecen suscribir el presente Convenio Marco de colaboración, dentro de las posibilidades y restricciones que cada entidad presenta, con el objeto de complementar sus capacidades en beneficio de las finalidades propias y las de común interés potenciando la misión de cada entidad y a la vez fortaleciendo el desarrollo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena por medio de las siguientes acciones:

- a) Colaboración mutua en el cumplimiento de sus objetivos, coordinando para estos efectos, recursos humanos, infraestructura y otros que digan relación directa con los objetivos del presente instrumento, para emprender trabajos de interés común.
- b) Las actividades cooperativas bajo este convenio estarán sujetas y dependerán del soporte financiero y mano de obra suministrada por las partes. Los términos del soporte financiero del programa previamente factibilizado, y de la mano de obra dedicada a los proyectos serán determinados y convenidos antes del comienzo de cada actividad. En general se proveerá financiamiento en forma independiente a las partes en el presente convenio, manteniéndose por cada una de las partes.
- c) Difusión de todas las actividades que se realicen en conjunto.

QUINTO:

Las actividades que sean canalizadas mediante este Convenio Marco, serán reguladas por convenios específicos, expresados como un programa de trabajo que será normalizado a través de un nuevo convenio establecido entre las unidades involucradas y en donde se describirán las acciones a realizar, los tiempos y las contribuciones de las partes, de igual forma los informes, memorias y balances.

SEXTO:

Como representante de este acuerdo por la Universidad, será el profesor Carlos Cárdenas Mansilla, y por la Fundación Nandwani, será el Sr. Vijay Bhojwani Nandwani.

SÉPTIMO:

La personería de don Juan Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 325 del 1 de Agosto del 2014 del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, del Ministerio de Educación.





OCTAVO:

"La personería de don SUNIL RAJASH NANDWANI VASWANI para representar a FUNDACION NANDWANI consta de la escritura pública de fecha 25 de Junio del año 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Ricardo Reveco Hormazabal."

NOVENO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de ambas partes.




JUAN OYARZO PÉREZ
Rector
Universidad de Magallanes




SUNIL NANDWANI VASWANI
Representante
Fundación Nandwani



2. El encargado del convenio será el
Dr. Carlos Cárdenas Mansilla.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

